



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque  
Partido Federal Fueguino

25/02/11	1109
75	4
21/2006	
[Signature]	

**NOTA N° 12 /2011.-**

**LETRA: BFFF.-**

Ushuaia, 25 de febrero de 2011.

Señor Presidente del Concejo Deliberante

Señores Concejales.

Por la presente me dirijo a Ustedes con el objeto de hacer llegar Nota N°: 103/11 Letra: S.D.S.yA., que se adjunta en tres folios, recibida del señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, de la Provincia, Lic. Ariel MARTINEZ, en una reunión mantenida con el mismo en instalaciones de esa secretaría, en el día de ayer, producida a efectos de tratar el tema "obra no autorizada del Muelle del Club Náutico Ushuaia".

Sin otro particular, saludo atte..-

  
CONCEJAL LUIS A. CÁRDENAS  
Bloque PFF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
y AMBIENTE

NOTA N° 103 /11  
LETRA: S.D.S.y A.  
Cde. Expediente n°2602-SD/11

USHUAIA, 23 FEB. 2011

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia  
Comisión de Obras Públicas y Planeamiento.  
Asunto: Proyecto de Ampliación y Construcción de muelle y obras  
complementarias Club Náutico Ushuaia.

Por intermedio de la presente nota le informamos las  
actuaciones de nuestro organismo respecto a la obra de construcción en el  
muelle Club Náutico Ushuaia.

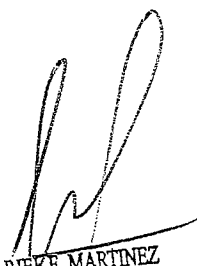
Se intimó mediante Notas S.D.S.yA.N° 51/11 y 101/11 (que en  
copia se adjuntan) a la presentación de una Guía de Aviso de Proyecto, en  
el marco de la ley Provincial 55 y su reglamentación, como así también el  
cese de las actividades hasta tanto se cuente con la aprobación del proyecto.

Hasta tanto no se presente y se evalúe en nuestro organismo la  
Guía de Aviso de Proyecto, tal como lo dispone el Decreto Reglamentario  
N°1333/93, el proyecto no cuenta con aprobación desde el punto de vista  
ambiental.

Por otra parte, informo que las obras iniciadas de un proyecto  
sin la pertinente aprobación ambiental cuando esta se requiere en el marco  
de la normativa vigente, se realizan a riesgo del proponente y titular del  
emprendimiento, el cual deberá paralizar y/o retirar las obras realizadas,  
parcial o totalmente, en el caso que así corresponda.

Sin otro particular, Saludos a Uds.

A

  
LIC. ARIEBE E. MARTINEZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

**COPIA**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
y AMBIENTE

NOTA N° 461 /11  
LETRA: S.D.S. y A.

USHUAIA, 22 FEB. 2011

Sres. Club Náutico Ushuaia.

Por intermedio de la presente me dirijo a Ustedes, con relación a la obra de un muelle y estructuras complementarias que se han construido en la Bahía de Ushuaia.

Se reitera el requerimiento de presentación de una Guía de aviso de Proyecto en el marco de lo establecido por la Ley Provincial 55 y su reglamentación, que fuera realizado mediante Nota S.D.S. y A. N°57/11. que en copia se adjunta a la presente.

Como fuera notificado por la misma se deberán paralizar todas las obras hasta que se de efectivo cumplimiento a las autorizaciones y aprobaciones que correspondan para este tipo de proyectos.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

22/02/11

LIC. ARIEL E. MARTÍNEZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

**ES COPIA DE COPIA**

JOSÉ PABLO LÓPEZ  
Opto. Mano de Obrero y Salida  
Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y AMBIENTE

NOTA Nº 57 /11  
LETRA: S.D.S. v A.

USHUAIA,

24 ENE 2011


Sres. Club Nautico Ushuaia.

Por intermedio de la presente me dirijo a Ustedes, con relación a la obra de un muelle y estructuras complementarias que se han construido en la Bahía de Ushuaia.

Se requiere la presentación de una Guía de aviso de Proyecto en el marco de lo establecido por la Ley Provincial 55 y su reglamentación.

Por otra parte informo a Ustedes que se deberán paralizar todas las obras hasta que se de efectivo cumplimiento a las autorizaciones y aprobaciones que correspondan para este tipo de proyectos.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

  
LIC. ARIEL E. MARTINEZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

"Las Islas Malvinas , Georgias y Sándwich del Sur , son y serán Argentinas"

25/01/2011



